



Gobierno Regional Junín

|         |         |
|---------|---------|
| G.R.I.  |         |
| REG. N° | 9026455 |
| EXP. N° | 6051903 |



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 237 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 16 ABR 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL  
JUNÍN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 174-2025-GRJ/GRI, de fecha 09 de abril de 2025; Informe Técnico N° 863-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de abril de 2025; Informe Técnico N° 008-2025-JCBCH/IO-JU100, de fecha 27 de marzo del 2025; Carta N° 015-2025/CE, de fecha 28 de febrero de 2025; Carta N° 237-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 28 de enero de 2025; Carta N°185-2024-VICOPSA/RL de fecha 08 de noviembre de 2024; Carta N° 236-2024-VICOPSA/RL de fecha 08 de noviembre de 2024; Carta N° 469-2024/CE/RO-FPC de fecha 07 de noviembre de 2024; Carta N°239-2024-VICOPSA/JLCMJS de fecha 07 de noviembre de 2024; Carta N° 140-2024/CE de fecha 06 de noviembre de 2024 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no previene de una modificación del diseño de ingeniería";



Gobierno Regional Junín



Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 205° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)

205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

"205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley."

205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

"(...)"

Que, con fecha 07 de julio del 2023, el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO EDIFICADOR, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN N°025-2023/GRJ/ORAF, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN", por un monto contractual de S/.108,533,134.03 (Ciento ocho millones quinientos treinta y tres mil ciento treinta y cuatro con 03/100 soles) y un plazo de ejecución de 450 días calendarios;

Que, mediante Carta N°140-2024/CE, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Representante en Común del CONSORCIO EDIFICADOR, presenta a la Supervisión la valorización N° 01 de mayores metrados de las partidas "01.08.07. Transporte de material excedente y escombros DME D <1KM" y "01.08.08 transporte de material excedente y escombros DME D > 1KM", correspondiente al mes de octubre de 2024, para su aprobación y revisión; estando que con Carta N°239-2024-VICOPSA/JLCMJS de fecha 07 de noviembre de 2024, la supervisión remite las observaciones al expediente de valorización de mayores metrados, el mismo que con Carta N° 469-2024/CE/RO-FPC de fecha 07 de noviembre de 2024, el Contratista Consorcio Edificador, subsana las observaciones señaladas en el documento anterior;

Que, mediante Carta N° 185-2024-VICOPSA/RL de fecha 08 de noviembre del 2024, el Gerente General de la Empresa VICOPSA, remite la Carta N° 236-2024-VICOPSA/JLCMJS, emitida por el Ing. José Luis Cáceres Miranda – Jefe de Supervisión, en el que refiere que los metrados del mes de octubre de 2024 de la valorización N° 01 de mayores metrados de las partidas "01.08.07. Transporte de material excedente y escombros DME D <1KM" y "01.08.08 transporte de material excedente y escombros DME D > 1KM", conmutada por la supervisión de la obra, son lo realmente ejecutado, por lo que le da su APROBACIÓN.

Que, con Carta N° 237-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 28 de enero de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en calidad de inspector de obra, remite al





Gobierno Regional Junín



Representante Común del CONSORCIO EDIFICADOR, las observaciones a la valorización de obra y mayores metrados ejecutados de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, con fecha 28 de febrero de 2025, el CONSORCIO EDIFICADOR, mediante Carta N° 015-2025/CE, remite el levantamiento de observaciones de la valorización N° 01 de mayores metrados de las partidas "01.08.07. Transporte de material excedente y escombros DME D <1KM y 01.08.08 transporte de material excedente y escombros DME D > 1KM", conmutada para la supervisión de la obra, y señala que adjunta toda la documentación solicitada;

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2025-JCBCH/IO-JU100, de fecha 27 de marzo del 2025, el Inspector de Obra, señala que, al análisis y a la revisión de la documentación presentada por el Contratista, donde justifica la valorización N°01 de mayores metrados de las partidas "01.08.07. Transporte de material excedente y escombros DME D <1KM y 01.08.08 transporte de material excedente y escombros DME D > 1KM", conmutada por la supervisión de la obra, cumple con los requisitos mínimos para el trámite de pago correspondiente al periodo del 01 al 31 de octubre de 2024, otorgándole la CONFORMIDAD, por el monto de S/ 131,712.20 soles, con una incidencia de 0.12% y un acumulado de 6.47%;

Que, mediante Informe Técnico N° 863-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 01 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realizado el análisis y evaluación emite su pronunciamiento otorgando la CONFORMIDAD, para el pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N°02 de las partidas 01.08.07 Transporte de material excedente y escombros DME D <1KM y 01.08.08 transporte de material excedente y escombros DME D > 1KM, conmutada por la supervisión de la obra, correspondiente al mes de octubre de 2024, solicitada por el contratista, por el monto de S/ 131,712.20 soles, con una incidencia de 0.12% y un acumulado de 6.47%;

("...)

#### **ANALISIS:**

- 3.1. Al respecto se debe precisar que el Inspector de Obra Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, emite su CONFORMIDAD a la VALORIZACIÓN DE N° 01 DE MAYORES METRADOS, en concordancia a sus funciones establecidas en el reglamento de la ley de contrataciones del estado numeral 187.1 art. 187, donde señala :" La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)"

Por ende, debe quedar claro que el inspector en cumplimiento de sus funciones, es quien valida los mayores metrados del residente, verificando que los mayores metrados cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su configuración y que además no superen los topes previstos en la ley. (...)

- 3.2. Ahora bien, realizado las precisiones establecidas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y teniendo la CONFORMIDAD de la VALORIZACIÓN N°01 DE LOS MAYORES METRADOS correspondiente al mes de OCTUBRE del 2024 presentado con CARTA N°015-2025/CE, por el Sr. Bruno Venturini Taboada representante común del CONSORCIO EDIFICADOR, asunto: remito levantamiento de observaciones a la valorización N° 01 de mayores metrados, periodo OCTUBRE 2024 donde adjunta el INFORME N°008-2025-JCBCH/IO-JU100, del jefe Inspector de Obra Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, donde remite APROBACION A LA VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS ejecutado al mes de OCTUBRE del 2024, por el monto S/ 131,712.20 (Ciento Treinta y



Gobierno Regional Junín



Un Mil Setecientos Doce con 20/100 soles). De acuerdo a la evaluación del supervisor de obra del control de avance físico el monto de valorización a pagar es como se detalla continuación.

TABLA N° 02

CONTROL DE METRADOS EJECUTADOS DE VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS DE LAS PARTIDAS  
"01.08.07 Transporte de material excedente y escombros DME D<=1km" Y "01.08.08 Transporte de material excedente y escombros DME D>1km"

| PARTIDA  | DESCRIPCIÓN                                             | UND  | METRADO TOTAL | METRADOS EJECUTADOS |           |           | % AVANCE | SALDO METRADO |
|----------|---------------------------------------------------------|------|---------------|---------------------|-----------|-----------|----------|---------------|
|          |                                                         |      |               | ANTERIOR            | ACTUAL    | ACUMULADO |          |               |
| 1.08     | Transportes                                             |      |               |                     |           |           |          |               |
| 01.08.07 | Transporte de material excedente y escombros DME D<=1km | m3.k | 69,709.00     | -                   | 1,882.60  | 1,882.60  | 22.69%   | 67,826.398    |
| 01.08.08 | Transporte de material excedente y escombros DME D>1km  | m3.k | 841,134.33    | -                   | 84,894.25 | 84,894.25 | 33.23%   | 756,240.080   |

Los metrados del mes de octubre del 2024 (período del 01 al 31) de la Valorización N°01 de mayores metrados de las partidas 01.08.07 transporte de material excedente y escombros DME D<=1KM, Y 01.08.08 transporte de material excedente y escombros DME D>1KM, son lo ejecutado en ese mes por lo tanto es inspección de obra da la APROBACION.

CONTRATISTA : CONSORCIO EDIFICADOR  
SUPERVISOR : INSPECTOR DE OBRA.

CALCULO DE LA INCIDENCIA

| ITEM                              | DESCRIPCIÓN                               | SITUACION              | MONTO CON I.G.V. (S./) | INCIDENCIA PARCIAL |
|-----------------------------------|-------------------------------------------|------------------------|------------------------|--------------------|
| <b>I PRESUPUESTOS ADICIONALES</b> |                                           |                        |                        |                    |
| 1                                 | Presupuesto Adicional de Obra N°01        | Denegado               | -                      | -                  |
| 2                                 | Presupuesto Adicional de Obra N°02        | Aprobado               | 9,963,758.54           | 9.18%              |
| 3                                 | Presupuesto Adicional de Obra N°03        | Aprobado               | 534,115.03             | 0.49%              |
| 4                                 | Presupuesto Adicional de Obra N°04        | Aprobado               | 1,266,625.52           | 1.17%              |
| 5                                 | Presupuesto Adicional de Obra N°05        | Aprobado               | 218,606.68             | 0.20%              |
| <b>Σ P A =</b>                    |                                           |                        | <b>11,983,105.77</b>   | <b>11.04%</b>      |
| <b>II MAYORES METRADOS</b>        |                                           |                        |                        |                    |
| 1                                 | Mayor Metrado de Corte de Roca JULIO      | Aprobado               | 543,849.87             | 0.50%              |
| 2                                 | Mayor Metrado de Corte de Roca SETIEMBRE  | Aprobado               | 66,840.00              | 0.06%              |
| 3                                 | Mayor Metrado de Corte de Roca OCTUBRE    | Aprobado               | 7,157.47               | 0.01%              |
| 4                                 | Mayor Metrado de Corte de Roca NOVIEMBRE  | Aprobado               | -                      | -                  |
| 5                                 | Mayor Metrado de Transporte de Excedentes | Aprobado               | 131,712.20             | 0.12%              |
| 6                                 | Mayor Metrado de Transporte de Excedentes | Aprobado / Controversi | -                      | -                  |
| 7                                 | Mayor Metrado de Cierre de DME de ITS 02  | Supervisión            | -                      | -                  |
| <b>Σ M M =</b>                    |                                           |                        | <b>749,559.54</b>      | <b>0.69%</b>       |
| <b>III DEDUCTIVOS VINCULADOS</b>  |                                           |                        |                        |                    |
| 1                                 | Deductivo Vinculante N°01                 | Denegado               | -                      | -                  |
| 2                                 | Deductivo Vinculante N°02                 | Aprobado               | 1,168,881.57           | 1.08%              |
| 3                                 | Deductivo Vinculante N°03                 | Aprobado               | 1,187,215.38           | 1.09%              |
| 4                                 | Deductivo Vinculante N°04                 | Aprobado               | 2,234,450.96           | 2.06%              |
| 5                                 | Deductivo Vinculante N°05                 | Aprobado               | 1,118,369.06           | 1.03%              |
| <b>Σ P D V =</b>                  |                                           |                        | <b>5,708,916.97</b>    | <b>5.26%</b>       |

$$\Sigma P A + \Sigma M M - \Sigma P D V =$$

7,023,748.34

\* Montos incluyen IGV

$$i\% = \frac{\sum_{i=1}^n \text{PAO} + \sum_{i=1}^n \text{MM} - \sum_{i=1}^n \text{PDV}}{\text{MC}} \times 100$$

INCIDENCIA ACUMULADA 6.47% <15%



Gobierno Regional Junín



6.471524%

|         |                                                        |
|---------|--------------------------------------------------------|
| Donde : |                                                        |
| I%      | : Porcentaje de Incidencia                             |
| Σ PA    | : Sumatoria de los Presupuestos Adicionales            |
| Σ MM    | : Sumatoria de Mayores Metrados                        |
| Σ PDV   | : Sumatoria de los Presupuestos Deductivos Vinculantes |
| MC      | : Monto del Contrato                                   |

MC = S./ 108,533,13  
4.03 soles

### CONCLUSIONES

- 4.1 Habiéndose emitido la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN del Inspector de obra Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos respecto a la VALORIZACIÓN N° 01 DE MAYORES METRADOS N° 02, ejecutado al mes de octubre del 2024, por el monto S/ 131,712.20 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Doce con 20/100 soles), por lo que se RECOMIENDA PROCEDENTE AUTORIZAR EL PAGO.
- 4.2 Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra APRUEBA los mayores metrados en merito al INFORME N°008-2025-JCBCH/IO-JU100.
- 4.3 Monto neto a cobrar correspondiente del mes de octubre del 2024, por el contratista es de S/ 131,712.20 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Doce con 20/100 soles), con una incidencia de 0.12 % y un acumulado de 6.47%.

Que, mediante el Informe Técnico N° 174-2025-GRJ/GRI de fecha 09 de abril de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, concluye que: "En ese sentido, de conformidad al informe emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia considera procedente la autorización del pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02 de las partidas 01.08.07 Transporte de material excedente y escombros DME D <1KM y 01.08.08 transporte de material excedente y escombros DME D > 1KM, conmutada por la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN " con CUI N° 2342631, correspondiente del mes de octubre del 2024, por el monto de S/ 131,712.20 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Doce con 20/100 soles), con una incidencia de 0.12 % y un acumulado de 6.47%;

Que, de acuerdo al contenido de los informes descritos, refieren que se ha agotado las partidas de transporte de material excedente y escombros, a razón de la inexacta cuantificación de las partidas mencionadas en el expediente técnico; asimismo se manifiesta que el proceso para la autorización del pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 02 se ajusta a lo establecido en la normativa. El CONSORCIO EDIFICADOR, presentó la valorización, la cual fue revisada y aprobada en cuanto a los metrados ejecutados por la supervisión de la obra. Posteriormente, el Inspector de Obra, en cumplimiento de sus funciones de verificar la correcta ejecución técnica y económica, otorgó su conformidad a esta valorización. Este proceso de formulación y verificación conjunta entre el contratista y el inspector, tal como lo señala el numeral 194.6 del artículo, es un requisito fundamental para la procedencia del pago;

Que, habiéndose presentado la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02 por el CONSORCIO EDIFICADOR, correspondiente a la ejecución de las partidas de transporte de material excedente y escombros durante el mes de octubre de 2024 en el marco del Contrato de Ejecución N° 025-2023/GRJ/ORAF, y contando con la aprobación de la Supervisión (Carta



Gobierno Regional Junín



N° 236-2024-VICOPSA/JLCM-JS) y la posterior conformidad del Inspector de Obra, según se detalla en el Informe Técnico N° 863-2025-GRJ/GRI/SGSLO. En este sentido, y en concordancia con los procedimientos para la valorización de metrados ejecutados, comprendidos en el artículo 194 y el artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta procedente la solicitud de autorización de pago por el monto de S/ 131,712.20 soles.

Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago de la Valorización N° 01 de Mayores Metrados N° 02 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2342631, correspondiente al mes de octubre (01 al 31 de octubre de 2024), por el monto de S/ 131,712.20 soles (Ciento treinta y un mil setecientos doce con 20/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 0.12% y un porcentaje de incidencia acumulada de 6.47% conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, proseguir con el trámite del pago de la valorización N° 01 de mayores metrados N° 02 para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNÍN – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI - L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2342631, autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al CONSORCIO EDIFICADOR, al CONSORCIO VICOPSA, a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

6 ABR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL